CONTRATO N° 22/2018

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017
"ADQUISICIÓN DE CAUDALIMETROS Y MEDIDORES DE NIVEL PARA TANQUES Y RESERVORIO DE AGUA"
LOTE N° 1,2 y 3 - ID. 322.727

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .8.. días del mes de ..mayo... de 2018, entre la **ESSAP S.A.**, representada por el **Abg. Carlos Arce López,** en su carácter de Presidente del Directorio, domiciliada en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225.001/3 de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80024191-6, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST INGENIERIA S.R.L.,** domiciliada en la Calle Colonia Elisa N° 202, de la ciudad de Villa Elisa, Tel Nº 940.106, RUC Nº 80009334-4, representada para este acto por la **Sra. Laura Karina Sanabria Núñez,** Cédula de Identidad N° 2.200.537, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017 "ADQUISICIÓN DE CAUDALIMETROS Y MEDIDORES DE NIVEL PARA TANQUES Y RESERVORIO DE AGUA" LOTE N° 1,2 y 3.-**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaría, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 322.727.**

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2017 "ADQUISICIÓN DE CAUDALIMETROS Y MEDIDORES DE NIVEL PARA TANQUES Y RESERVORIO DE AGUA"**, convocado por la ESSAP S.A. y adjudicada según Acta de Directorio N° 1043/2018, Resolución N° 9, de fecha 26 de marzo de 2018.

Abg. Marcelo Oviedo
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

UOC/dv

Abg. Carlos José Arce Lopez
Presidente ESSAP S.A.

ARTÍCULO 5º PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

Ítems	Código	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	411119 31-001	Caudalimetro Fijo(Ultrasónico)	Unidad	Unidad	1	Endress +Hauser	Suiza	41.944.000	41.944.000
2	411119 31-002	Medidor de Nivel (Ultrasónico)	Unidad	Unidad	2	Endress +Hauser	Suiza	21.583.000	43.166.000
3	411119 31-002	Medidor de Nivel (Hidrostático)	Unidad	Unidad	2	Endress +Hauser	Suiza	21.000.000	42.000.000
								TOTAL	127.110.000

CLÁUSULA 5.1. El monto total del contrato es por la suma de Guaraníes ciento veintisiete millones ciento diez mil**(127.110.000)**IVA incluido**.**

CLAUSULA 5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA 5.3. La Contratante se compromete a pagar al **Proveedor** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

ARTÍCULO 6º VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 6.1. EL plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ARTÍCULO 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLÁUSULA 7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las direcciones de acuerdo a lo establecido en el Plan de entregas.

Abg. Marcelo Oviedo
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

ARTÍCULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 8.1. La administración y fiscalización del contrato estará a cargo del Sector Solicitante.La Gerencia de Operaciones Gran Asunción Unidad de Máquinas y equipos eléctricos. Tel.(021)276.206 y Tel.(021)276192.

ARTÍCULO 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 9.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Abg. Carlos José Arce Lopez
Presidente ESSAP S.A.

EVEREST Ingeniería S.R.L.

UOC/gp

ARTÍCULO 10. MULTAS.

CLÁUSULA 10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

ARTÍCULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLÁUSULA 11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ARTÍCULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLÁUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTÍCULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

EVEREST INGENIERIA S.R.L.	**E.S.S.A.P. S.A.**
Sra. Laura Karina Sanabria Núñez **Representante Legal**	**Abg. Carlos José Arce López** **Presidente**

EVEREST Ingeniería S.R.L.

Abg. Marcelo Ovelar G.
Mat. 34.892
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.